

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA –FINDETER (MVCT) 3-1-30462

CONVOCATORIA: PAF-ATF-S-001-2020

OBJETO: “SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS, PARA LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS CONTRATISTAS ENCARGADOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PARA REALIZAR EL OPORTUNO Y ADECUADO SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER.”

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se presentaron observaciones al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

INTERESADO: De: lorena.patino@publica.com.co [<mailto:lorena.patino@publica.com.co>]

Enviado el: jueves, 13 de febrero de 2020 11:03 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

CC: hernan.botero@publica.com.co; licitaciones@publica.com.co; Adriana leon <adriana.leon@publica.com.co>; alexander.rodriguez@publica.com.co; alfredo.guzman@publica.com.co

Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME

Observación 1

1. Que conforme a lo publicado por la entidad el día de hoy 13 de Febrero se solicitamos a la entidad lo siguiente.

Solicitamos copia de la subsanación de **RECIO TURISMO** donde demuestre el recibo de pago de póliza No 100027074 de la aseguradora seguros mundial, así mismo debido que este documento es susceptible a enmendaduras o alteraciones, solicitamos a la entidad que haga la respectiva verificación directamente con la aseguradora, con el fin de garantizar la veracidad del mismo.

2. En el numeral 2.1.3.1 **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

Solicitamos a la entidad no tener en cuenta la experiencia del oferente RECIO TURISMO, toda vez que este no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones el cual aduce lo siguiente “*El objeto debe estar relacionado con el suministro de tiquetes aéreos, **así como el servicio de reserva y demás servicios** necesarios para el desplazamiento aéreo*”, es importante tener en cuenta que el pliego pedía que adicional al suministro de tiquetes aéreos el proponente dentro de su certificación acreditara la experiencia en reservas, ahora bien revisando las certificaciones aportadas por el oferente a folio 45, 46 y 47 en ninguna parte de la misma aducen que el oferente tiene experiencia en el **SERVICIO DE RESERVA**, por consiguiente la entidad no puede asumir que el servicio de suministro de tiquetes este incluido tal servicio que clara mente es adicional, ya que era responsabilidad del oferente acreditar todo lo que requería el pliego de condiciones.



Es importante recordarle a la entidad que los términos de condiciones son ley para las partes, por lo cual los oferentes debían acreditar cada uno de los requisitos que en este documento se mencionaban, y la entidad no tiene por qué validar experiencia de un oferente si dentro de la propuesta no se encuentra la prueba del hecho. Por lo anteriormente descrito solicitamos que se revise la experiencia del oferente y se le de calificación de no cumple.

3. Adicional a lo anterior es importante que la entidad realice el traslado del informe completo ya que verificando el mismo en este no se encuentra la evaluación técnica del oferente Recio Turismo, ni han sido publicadas las respuestas a las observaciones planteadas.

Respuesta:

1. Se procederá adjuntar la información solicitada con esta respuesta. Dentro de la potestad de verificación de los evaluadores todos los documentos de la propuesta pueden ser verificados de oficio y de manera adicional la revisión de la información presentada por cada proponente.

Se procedió en la etapa de verificación preliminar con la revisión de las garantías de cada proponente en las respectivas páginas de las entidades aseguradoras.

2. Una vez analizada la observación del interesado esta no es procedente, ya que como bien se menciona en los Términos de Referencia, la experiencia solicitada indicaba:

“El objeto debe estar relacionado con el suministro de tiquetes aéreos, así como el servicio de reserva y demás servicios necesarios para el desplazamiento aéreo”

Dicha experiencia fue evaluada por la entidad, encontrando que cumple, no solo en las certificaciones aportadas a folios 45 a 47 por RECIO TURISMO S.A.S, donde el objeto trata sobre el SUMINISTRO DE TIQUETES Y/O PASAJES, sino también en la potestad que reviste al comité evaluador, en cuanto a verificar las certificaciones aportadas, las cuales se revisaron con la documentación contractual ya liquidada de los contratos ejecutados con las Entidades Contratantes, esto es DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA y el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL, encontrando efectivamente que el alcance de los objetos relacionaban la reserva de tiquetes, por tanto el proponente cuenta con la experiencia que se exige en los documentos de la convocatoria que nos atañe, encontrando que está HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.

3. Las respuestas a las observaciones realizadas al informe preliminar de requisitos habilitantes fueron publicadas con el informe definitivo el día 13 de febrero de 2020. En el caso de las verificaciones técnicas que solicita el observante, se informa que las evaluaciones de los proponentes que tuvieron la condición de **CUMPLE** dentro del componente técnico en el informe preliminar de requisitos habilitantes, están publicadas desde el 06 de febrero de 2020 y al no modificarse este resultado se mantiene la publicación original.

Para constancia, se expide a los diecisiete (17) días del mes de febrero de (2020).

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (MVCT) 3-1-30462